CONTRATO No. 22 de 2019

En la ciudad de Bogotá, el doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019), la Dra. **CONSUELO VEGA MERCHÁN**, en calidad de Coordinadora del Grupo de Defensa Judicial, como supervisora del contrato, y la Dra. Andrea Jacqueline Barajas Vargas, actuando como Representante legal Suplente de **ICARUS.COM.CO S.A.S.**, con NIT 900.459.056-8, que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se suscribe el acta de inicio, de acuerdo con las especificaciones y valores acordados en el contrato.

CONTRATO NO.	22 de 2019
CONTRATISTA	ICARUS.COM.CO
NIT/CC	900.459.056-8
REPRESENTANTE LEGAL	Andrea Barajas Vargas C.C 60.383.979
OBJETO	Prestación del servicio de vigilancia judicial de los procesos en los que la Superintendencia de Sociedades sea demandada o llegue a serlo ante los diferentes despachos judiciales del país soportado en mecanismos electrónicos.
ALCANCE DEL OBJETO	Las características descritas en el anexo técnico
VALOR	El valor del contrato es hasta la suma de **$ 26.793.000,00** incluido IVA, y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar, incluyendo todos los gastos inherentes para la adecuada prestación del servicio, tales como: Salarios y prestaciones sociales del personal, transporte, etc., y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes. La Entidad pagará el valor del contrato, de acuerdo con el valor unitario ofrecido por el contratista por SECOP II por cada proceso para vigilancia, el cual corresponde a la suma de **$3.900** moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas proporcionales al número de procesos efectivamente vigilados de acuerdo con el valor ofrecido por el contratista. El contratista deberá allegar los documentos relacionados a continuación, como soporte para cada pago: A. Servicio: Relación de servicio efectivamente prestado en el periodo a facturar. B. Factura o cuenta de cobro: El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro acorde con los servicios efectivamente prestados. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, (Informe de las actividades desarrolladas en el periodo facturado), el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos requeridos. C. Informe del contratista: En el cual evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y soporte el pago solicitado, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contrato. Facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS): El contratista deberá descontar en la factura allegada y en caso que proceda, el valor de las sumatorias de descuentos, según los ANS establecidos en el anexo técnico,

	Por fallas o mora en la prestación del servicio, por causas atribuibles al contratista; según sea determinado y revisado previamente con el supervisor del contrato. En el evento que el contratista no aplique el descuento correspondiente, la Entidad no dará trámite al pago respectivo y hará la devolución de la misma. El último pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de liquidación.
NOMBRE SUPERVISOR	CONSUELO VEGA MERCHAN C.C. 63.305.358
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 19 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización ejecución.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
ACTIVIDADES O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	**2. Obligaciones específicas:** a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato. b) El contratista se obliga al inicio del contrato a realizar la ubicación e identificación plena de cada uno de los procesos donde la entidad es parte, acompañada de un informe de gestión que indique el movimiento de los mismos. c) Aplicar herramientas de alarma en el cual se informe a la supervisión del contrato con el mínimo de 3 días de anticipación, las audiencias a celebrarse dentro de los procesos objeto de vigilancia. d) Efectuar la vigilancia diaria de los procesos en los diferentes Despachos Judiciales en los cuales la Superintendencia sea parte o tenga interés. e) Elaborar y enviar al Grupo de Defensa Judicial un informe semanal, en el cual se indique la ocurrencia de actuaciones que se presentaron respecto a los procesos a vigilar. f) Remitir al Grupo de Defensa Judicial de manera inmediata o a más tardar el día siguiente en que se lleve a cabo cualquier actuación judicial, ya sea por parte del juzgado o de las partes del proceso, ubicados en las ciudades de Montería, Villavicencio, Popayán y Pasto. g) Entregar de manera inmediata cualquier memorial o documento ante los Despachos Judiciales, cuando la Superintendencia lo requiera, en los términos señalados por la misma. Si por cualquier circunstancia, el contratista, no pudiere hacer la entrega oportuna deberá informar dentro de un término prudencial y/o judicial a la Superintendencia. h) Suministrar asistencia de manera permanente e inmediata frente a las solicitudes que la Superintendencia presente; i) Dedicar todos los recursos intelectuales y técnicos que permitan el desarrollo

eficiente del objeto del contrato.

j) Revisar las acciones de tutela que se instauren en contra dela Superintendencia de Sociedades, en todas las jurisdicciones.

k) Presentar listados o medios magnéticos la información en el evento de que se presente situaciones de fallas técnicas o electrónicas que impidan el normal funcionamiento de este servicio (fax, Papel, USB, CD, correos personales, o cualquier soporte fácilmente leíble) que permita a la Superintendencia de Sociedades pueda disponer de la información oportunamente.

l) Brindar acceso a un sitio web de fácil consulta para los usuarios de la Superintendencia, referente a los procesos que presenten actuaciones y que estén sujetos a la vigilancia judicial, el cual debe contener como mínimo las siguientes características:

- Capacidad de soportar los distintos tipos de navegadores Como internet explorer y mozilla, entre otros.
- Capacidad para conservar un archivo histórico de los procesos.
- Contar con las respectivas claves para los usuarios de la SUPERINTENDENCIA.
- Publicación de las providencias una vez se profieran.
- Envío automático de cualquier actuación judicial por parte de los Despachos.

m) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato, garantizando la integridad, confidencialidad, continuidad, seguridad y disponibilidad de la información, comunicando a la supervisión del contrato de acuerdo con la propuesta respectiva, cómo se cumplirá con este requisito.

n) Asumir el costo de fotocopias, envió de fax, de llamadas telefónicas, etc., necesarias para el adecuado cumplimiento de las anteriores obligaciones.

o) Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones que puedan presentarse.

p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Sociedades y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.

q) Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos indicados en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

r) No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Superintendencia de Sociedades.

s) Revisar los días hábiles para los despachos judiciales, las carteleras donde se publican las notificaciones en los diferentes despachos y en las diferentes ciudades del país, de los procesos entregados para la vigilancia.

t) Generar un informe una vez se produzca la novedad y remitirlo a los correos electrónicos que disponga la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial de la Superintendencia de Sociedades, sobre los movimientos de los procesos, incluyendo el reporte de los nuevos procesos que se vayan encontrando y se notifiquen, el cual debe ser entregado en el transcurso del mismo día que se generó la novedad.

u) Cargar y remitir por correo electrónico, copia de las piezas procesales generadas en cada uno de los procesos y según la novedad reportada, dentro del mismo lapso establecido para el informe de la novedad que se produzca en los procesos (vr .gr. sustentación de recursos, actas de diligencias judiciales etc.), y copia de los estados, edictos, etc.

v) Ante los cambios de despacho judicial de una actuación, (Vr. Gr. Cuando se remita por competencia a otro despacho judicial o se surtan recursos de alzada), independientemente del despacho judicial donde se surta la actuación, la vigilancia no genera monto alguno adicional para la Entidad contratante, es decir, se entenderá que la vigilancia continua en la respectiva instancia o despacho judicial.

w) Atender en un lapso no mayor a 48 horas, si la necesidad así lo impone, las solicitudes escritas, verbales o telefónicas de verificación especial de los procesos judiciales, así como. La ubicación y trámite especial de información de procesos, copias de providencias, autos o sentencias ante los diferente despachos judiciales en todas las ciudades donde se encuentren los procesos, cuando hubiere lugar a ellas. El valor de las copias será asumido por la entidad contratante.

x) Atender en sitio dentro del sistema 5 x 12 cuando sea requerido por la entidad y de común acuerdo entre las partes.

y) Enviar la información de reporte de novedades en hora hábil del mismo día en que se profiere o notifica la actuación.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

CONSUELO VEGA MERCHÁN
Coordinadora Grupo de Defensa Judicial
Supervisor

ANDREA JACQUELINE BARAJAS VARGAS
Representante legal Suplente de ICARUS.COM.CO S.A.S.
Contratista